

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Relatoría de Plenaria de Puntos de Cultura - Lima Centro
02 de junio de 2020

I. Agenda

- Presentación del Decreto de Urgencia N° 058 - 2020
- Plan de Puntos de Cultura 2020 en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19

La dinámica propuesta para la plenaria fue la siguiente:

N°	Momentos
INICIO Y PRESENTACIÓN (10 minutos)	
1	Bienvenida a la plenaria.
2	Presentación del equipo del equipo de Puntos de Cultura.
3	Presentación de la plenaria (objetivo, metodología y pautas de convivencia).
TEMA 1: DECRETO DE URGENCIA (1 hora y 30 minutos)	
4	Tema 1: Decreto de Urgencia N° 058-2020.
5	Primera ronda de intervenciones (4 intervenciones de 2 minutos cada una).
6	Respuestas a las intervenciones de la primera ronda
7	Segunda ronda de intervenciones (4 intervenciones de 2 minutos cada una).
8	Respuestas a las intervenciones de la segunda ronda
9	Tercera ronda de intervenciones (4 intervenciones de 2 minutos cada una).
10	Respuestas a las intervenciones de la tercera ronda
11	Cuarta ronda de intervenciones (8 intervenciones de 2 minutos cada una).
12	Respuestas a las intervenciones de la cuarta ronda
15	Agradecimiento y cierre

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

II. Asistencia

N°	Punto de Cultura	Región	Provincia	Distrito	Nombres y apellidos
1	Ambiente Criollo	Lima	Lima	Barranco	Ana Lourdes Espinoza Masías
2	Asociación Cultural Teatrovivo	Lima	Lima	Barranco	Olga Eugenia Barcenás Freyre
3	Parió Paula Percusión	Lima	Lima	Barranco	Cristina Higa Higa
4	La Casona de Rick - Espacio Cultural Comunitario	Lima	Lima	Breña	Mercedes Eva Huere Avelino
5	CENTRO DE CAPACITACIÓN POR ARTE	Lima	Lima	Cercado de Lima	Ursula Elizabeth Salcedo Aliaga
6	Asociación Civil Danza Perú	Lima	Lima	Chorrillos	Vania Masías Málaga
7	Asociación Cultural Arte Show Urbano	Lima	Lima	Chorrillos	Miguel Armando Zarate Guerrero
8	Asociación Proyecto Alto Perú	Lima	Lima	Chorrillos	Diego Manuel Villarán Luján
9	Centro Cultural Cine Olaya	Lima	Lima	Chorrillos	Germán Adolfo Tejada Ortiz
10	Chaski Comunicación Audiovisual	Lima	Lima	Chorrillos	María Elena Benites Aguirre
11	Cine El Centro	Lima	Lima	Chorrillos	Juan Carlos Lazarte Ruiz
12	Repercuté, Entretenimiento Afro-cultural	Lima	Lima	Chorrillos	Julie Brigitte Emilie Guillerot
13	Asociación Civil Caminos de la Memoria	Lima	Lima	Jesús María	Sofía Margarita Isabel Macher Batanero
14	Centro Cultural Nosotros	Lima	Lima	Jesús María	Myriam Menfis Reategui Espinoza
15	Kaypacha Casa Cultural	Lima	Lima	Jesús María	Abraham Antonio Zea Peña
16	Red Nacional de Mujeres Afroartesanías	Lima	Lima	Jesús María	María del Socorro Gallardo Aparcana
17	Asociación de Comunicaciones Sociales PortaVoz Perú	Lima	Lima	La Victoria	Iliana Sol León Roca
18	Los Amigos de Las Huacas de La Victoria	Lima	Lima	La Victoria	Alicia María Lourdes Guerrero Guerrero
19	Educación, Protagonismo y Arte Perú – EPA PERÚ	Lima	Lima	La Victoria	Adriana María Vera Aguinaga
20	Asociación Cultural Hispanoamérica Unida	Lima	Lima	Lima	Eduardo Pedro Ludeña Leon
21	Asociación Cultural Qolla Perú	Lima	Lima	Lima	Víctor Andrés Portocarrero Ramos
22	Asociación Cultural Tiempo de Cuentos	Lima	Lima	Lima	Yeniffer Diaz Saavedra
23	Asociación Cultural Villarreal	Lima	Lima	Lima	Vladimir Ramos Cabezas
24	Asociación de Artistas Aficionados	Lima	Lima	Lima	Luis Hidalgo
25	Asociación Unbreakable Michael Jackson Perú - AUMJP	Lima	Lima	Lima	Marco Antonio Albarracín Tapia
26	Casa Voladora: Arte en Espacios Públicos	Lima	Lima	Lima	Arturo Emilio Zárate Polanco
27	Ciudadanía: Activismo Cultural y Derechos Humanos	Lima	Lima	Lima	Fernando Terry Olivos Vargas
28	Plataforma de Cultura Viva Comunitaria de Lima Metropolitana	Lima	Lima	Lima	Oscar Jhan Salvatierra Bello
29	TvRobles	Lima	Lima	Lima	Robert Estiben Laime Molina
30	Asociación Red Ayni Perú	Lima	Lima	Lima y Callao	Virginie Sophie Holler
31	Asociación Cultural Tárbol Teatro de Títeres	Lima	Lima	Magdalena del Mar	Lauro Martín Molina Castillo
32	Asociación Civil Imagiluna	Lima	Lima	Miraflores	Rosa Victoria Georgina Santibañez Verastegui
33	Erart	Lima	Lima	Miraflores	Jorge Ángel Garrido-Lecca Lastarria
34	GENERARTE	Lima	Lima	Miraflores	María Milagros Esquivel Roca

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

N°	Punto de Cultura	Región	Provincia	Distrito	Nombres y apellidos
35	Presente	Lima	Lima	Miraflores	Gabriel De La Cruz Soler
36	Asociación Cultural Expresión	Lima	Lima	Pueblo Libre	Cesar Ricardo Camasca León
37	Centro de Documentación y Apoyo al Folklore-CENDAF Perú	Lima	Lima	Pueblo Libre	Simeón Dámaso Orellana Valeriano
38	Biblioteca Popular César Vallejo	Lima	Lima	Rímac	Ricardo Daniel Mendoza Regalado
39	Grupo Teatral Cuerpos y Alma	Lima	Lima	Rímac	Hilda Sofía del Carmen Macchiavello Albarracín
40	Ojos de papel Colectivo	Lima	Lima	Rímac	Enidsa del Rosario Novoa Haro
41	Asociación Fray Masias	Lima	Lima	San Borja	Olga Mercedes Villalobos Manrique
42	Promotora Cultural de Saberes Tradicionales Andinos - Amazónicos "Kusy Wilka"	Lima	Lima	San Borja	Ketty Rosario Condor Barzola
43	Asociación Cultural Andodanzando Voluntariado	Lima	Lima	San Isidro	Fiorella Miluska Álvarez Valverde
44	NÓMADAS	Lima	Lima	San Luis	Aldo Antonio Gallegari Galván
45	Asociación Sociocultural Impulsa	Lima	Lima	San Miguel	Victoria Sara Espezúa Zapana
46	Validarte Asociación Cultural	Lima	Lima	San Miguel	Julio José Guillén Serrano
47	Asociación Cultural para una Discapacidad Auditiva Responsable	Lima	Lima	Santiago de Surco	José Antonio Herrera
48	La Combi-arte rodante	Lima	Lima		Carolina Martín de Ramón
49	Asociación de Artistas Populares de Sarhua- ADAPS	Lima	Lima	Chorrillos	Primitivo Evanan Poma

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

III. Relatoría de las participaciones

04:00 Presentación de los participantes.

04:14 Inicio de Plenaria - Palabras de bienvenida del Coordinador de Puntos de Cultura Guillermo Valdizán.

Las plenarios son espacios de concertación, diálogo y propuesta donde participan los representantes de las organizaciones parte del Programa Puntos de Cultura. Se ofrecen disculpas por no haber realizado plenarios antes de la situación de emergencia nacional, así como el imprevisto técnico de la charla informativa convocada para las 4 pm del día 29/05 en el grupo de Facebook “Red de Puntos de Cultura-Perú”.

16:19 Presentación del Equipo de Puntos de Cultura: Reconocimiento, Comunicaciones, Proyectos y Gestión Administrativa.

16:22 Presentación de la agenda y explicación de la metodología para la plenaria por Leidy Ortega, Especialista en Reconocimiento de Organizaciones Culturales.

- Decreto de Urgencia N° 058-2020.
 - Primera ronda de intervenciones
 - Segunda ronda de intervenciones
 - Tercera ronda de intervenciones
 - Cuarta ronda de intervenciones
- Plan de Puntos de Cultura 2020.
 - Quinta ronda de intervenciones
 - Despedida.

16:25 TEMA 1: DECRETO DE URGENCIA N° 058-2020 (Guillermo Valdizán- Coordinador de Puntos de Cultura)

- Acciones del equipo de Puntos de Cultura durante el marco de la emergencia:
 - Se ha mantenido comunicaciones directas con 88 Puntos de Cultura a través de correos electrónicos, medios virtuales y llamadas telefónicas, con el objetivo de conocer las circunstancias que vienen afrontando las organizaciones en sus localidades.
 - A su vez, se han realizado coordinaciones interinstitucionales con programas específicos de otras entidades estatales, tales como el Programa Aurora (MIMP), la estrategia Barrio Seguro (MININTER), la Secretaría Nacional de la Juventud – SENAJU (MINEDU), y el área responsable de los Centros de Salud Mental Comunitarios (MINSAs), con el objetivo de poder elaborar estrategias conjuntas en el marco de la crisis que puedan fortalecer las iniciativas de los Puntos de Cultura.
 - Desde inicios de año se viene implementando el Proceso de Adecuación 2020, con el objetivo de ratificar a 147 organizaciones culturales reconocidas bajo la Directiva N° 005-2012 a la normativa vigente. A la fecha, ya contamos con 47 organizaciones ratificadas como Puntos de Cultura, mientras el resto está a la espera de la reactivación de los procesos administrativos dispuestos por el Estado de Emergencia.
 - De la misma manera, desde enero del presente año se ha logrado implementar el Proceso de reconocimiento para Puntos de Cultura a través de la Plataforma Virtual diseñada por el equipo de Puntos de Cultura en coordinación con la Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones (OGETIC), del Ministerio de Cultura.
 - Asimismo, se ha participado activamente en el Consejo Intergubernamental del Programa Ibercultura Viva, con el objetivo de generar iniciativas regionales orientadas al fortalecimiento y la visibilidad del rol de las organizaciones



culturales comunitarias en sus entornos inmediatos y a raíz del contexto de Emergencia Sanitaria.

- Por último, se viene realizando el seguimiento y acompañamiento de las acciones de las organizaciones ganadoras del Concursos de Proyectos de Puntos de Cultura 2019, considerando que muchas de ellas han tenido que replantear sus actividades a partir de la coyuntura.
- Decreto de Urgencia N° 058-2020:
 - Emitido el jueves 21 de mayo del presente año, tiene como objeto aprobar mecanismos extraordinarios, en materia económica, de amortiguamiento para mitigar los efectos socio originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines, como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales.
 - Para hacer efectiva esta medida, el Decreto estipula las siguientes finalidades:
 - **Replanteamiento de Actividades Culturales relacionadas a las Industrias Culturales y las Artes, programadas en el territorio nacional; canceladas y/o postergadas en este contexto, con especial énfasis en las programadas por los Puntos de Cultura reconocidos por el Ministerio de Cultura en el marco de la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento.**
 - Desarrollo de plataformas digitales u otros medios de comunicación y/o difusión que faciliten el acceso al arte y la cultura por parte de la población en acciones vinculadas a la promoción de la oferta cultural y la formación de públicos.
 - Replanteamiento de eventos culturales relacionados a las Industrias Culturales y las Artes, de temporalidad definida, a desarrollarse en el territorio nacional, afectados y/o cancelados en el marco de la Emergencia Sanitaria, tales como ferias, festivales de distinta índole, y eventos similares.
 - Diversificación de los servicios culturales de salas y espacios afectados en el marco de la Emergencia Sanitaria, tales como centros culturales, salas de teatro, galerías, salas de exhibición, salas de concierto, salas de cine, librerías, bibliotecas y espacios de lectura, y afines.
 - Otras finalidades que sean establecidas por el Ministerio de Cultura.
 - En cuanto a los mecanismos, el Decreto de Urgencia menciona que será de dos maneras:
 - Apoyos económicos a favor de personas naturales y jurídicas
 - Adquisición de contenidos culturales.
 - Los apoyos no responden a la lógica de un bono, y menos de un concurso. Es más bien un SUBSIDIO CULTURAL.
 - El Ministerio de Cultura adjudica los recursos referidos a favor de personas naturales y jurídicas que realizan actividades culturales vinculadas a las industrias culturales, las artes y las expresiones del patrimonio cultural inmaterial, a través de Apoyos Económicos, priorizando aquellas que se encuentren en **situación de vulnerabilidad** y/o dirijan sus **actividades hacia población en situación de vulnerabilidad**, según corresponda.
 - Asimismo, para acceder a estos apoyos económicos, las personas naturales y jurídicas deben cumplir con:
 - Acreditar que se han visto imposibilitadas de realizar las actividades mencionadas anteriormente, a consecuencia de la Emergencia Sanitaria, presentando medios probatorios que sustenten dicha situación.



- Presentar un plan de amortiguamiento que deberá contener el monto que se solicitará, las acciones que desarrollarán, los rubros afectados que se financiarán con el mismo, y otras que serán establecidas en documentos específicos de cada línea de apoyo.
- Antes de terminar la primera exposición, se recomienda dirigir las intervenciones en relación a las actividades imposibilitadas de los Puntos de Cultura, así como qué medios probatorios deberían considerarse para sus sustentaciones.

16:54 Primera ronda de preguntas

- **Arturo Zárate – Casa Voladora: Arte en Espacios públicos**
 - Dentro de los perfiles de población vulnerable, todos los artistas y las organizaciones culturales comunitarias se encuentran en situación de vulnerabilidad. Deben plantearse nuevos perfiles de vulnerabilidad en función de nuestros contextos, nuestras actividades y el trabajo que hemos venido realizando.
 - Bajo las modalidades que trabajamos (locales, solidarias, comunitarias), poder sustentar a través de medios probatorios tal como indica el Decreto de Urgencia, será complicado.
 - Considera que se debería entregar una indemnización directa en un rango máximo de 20,000 soles, solicitadas mediante declaraciones juradas y que se justifiquen a través de proyectos entregables en plazos específicos.
- **Oscar Salvatierra - Plataforma de Cultura Viva Comunitaria de Lima Metropolitana**
 - El Decreto de Urgencia tiene un gran sesgo pro industrias culturales. ¿Qué garantías tenemos de que estos apoyos puedan dirigirse a iniciativas interculturales?
 - Sobre los planes de amortiguamiento y las mesas técnicas de trabajo, ¿Cómo se realizarán? ¿Se asegurarán que sea de manera participativa y directa con los agentes culturales?
 - Si bien saluda la iniciativa de las plenarias, estas se realizan a 70 días de la publicación del decreto de Estado de Emergencia Sanitaria. ¿Qué situaciones o circunstancias determinaron la demora de la respuesta?
- **Myriam Reátegui – Centro Cultural Nosotros**
 - Sobre la priorización de la vulnerabilidad, deben considerar la situación de los artistas en general, ya que muchos se han quedado sin trabajo, el ministerio no los reconoce, y porque no existen padrones que recojan criterios socioeconómicos sobre su situación.
 - Considera que los Puntos de Cultura, por su contacto directo con la comunidad, deben ser la voz del sector en este momento de emergencia. Menciona que muchas de las organizaciones que forman parte del programa aún no están muy informadas sobre este aspecto, siendo una característica que debería fortalecerse.
 - Está de acuerdo con estudiar las cantidades y presupuestos que se dispondrán de este Decreto. Sugiere que la distribución tiene que ser como en el caso brasileño, a través de una indemnización.
- **Martín Ramírez – Asociación Cultural Qolla Perú**
 - Sobre la sustentación de las actividades afectadas, ¿Cómo sería este procedimiento para las organizaciones que desarrollan actividades en la vía pública?
 - ¿Qué subsidios se dispondrán para las organizaciones que trabajan durante todo el año?



PERÚ

Ministerio de Cultura

- ¿Un proyecto anual se puede presentar en este proceso y a la vez en los Estímulos Económicos para el próximo año?

RESPUESTA

- Efectivamente, coincidimos que la situación atípica plantea el reto de replantear funciones y actividades tanto de las organizaciones culturales como del programa nacional.
- El Decreto de Urgencia no menciona qué indicadores se tomarán en cuenta, solo el hecho de que se priorizarán estos apoyos a las personas naturales o jurídicas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, o aquellos que dirijan sus actividades a estas poblaciones.
- Tal como estipula el Decreto de Urgencia, se otorgarán subvenciones no reembolsables. No responde a la figura de un “bono”, y tampoco es un fondo de indemnización.
- Sobre el Decreto de Urgencia, se ha redactado respondiendo a la institucionalidad del Ministerio de Cultura en relación a las industrias culturales. Precisaremos que se especifique en el reglamento los conceptos y sus definiciones.
- De las plenarios regionales realizadas hasta la fecha, hemos podido recoger una propuesta que haremos llegar al equipo a cargo de la reglamentación, que radica en tener en cuenta dos enfoques para el diseño: lo territorial y lo intercultural.
- Sobre los planes de amortiguamiento, el Decreto de Urgencia tiene como objeto aprobar los mecanismos extraordinarios de amortiguamiento: a) los apoyos económicos a personas naturales y jurídicas y b) la adquisición de contenidos culturales. Lo que viene en adelante es ejecutar el Decreto de Urgencia. El Ministerio de Cultura está trabajando en un plan de reactivación del sector cultura, por lo que se desarrollarán mesas técnicas que diseñen estrategias. Plantearemos que los Puntos de Cultura estén considerados en estos diseños.
- Sobre la demora de las plenarios, no hemos rehuído a la responsabilidad. Si bien no hemos podido convocar a estos espacios anteriormente, queremos desarrollarlas más seguido, tanto para abordar la situación actual como el trabajo que realizaremos a lo largo del año.
- Efectivamente, el Ministerio de Cultura, desde la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, solo dispone de dos registros de artistas (el Registro Nacional de Puntos de Cultura y el Registro Cinematográfico Nacional de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios- DAFO).
- Sobre el documento de la Contraloría, hemos enviado correos a los Puntos de Cultura para informar sobre la situación, enfatizando que el registro no recaba la información socioeconómica de las organizaciones y los gestores, ya que la Ley no dispone de un filtro socioeconómico en el proceso de reconocimiento.
- Sobre la visibilidad de los Puntos de Cultura como agentes que transmiten las demandas de las comunidades, podemos atender la propuesta sobre las indemnizaciones y compartirlas en instancias mayores, si bien ambas definiciones no se mencionan en el Decreto de Urgencia.
- Sobre los mecanismos y medios probatorios, hemos propuesto una serie de ejemplos, pero también instamos a comentar sus opiniones. El Decreto de Urgencia manifiesta el informe de la situación de las organizaciones culturales y los planes de reactivación.

17:19 Segunda ronda de preguntas

- **Kamilo Riveros – Centro Cultural Cine Olaya**
 - Si bien el Decreto de Urgencia habla de subvenciones no reembolsables, no habla en específico de las deudas. Debería contemplarse también estos pasivos para que, con el tiempo, se conviertan en activos de las mismas organizaciones.
 - Sobre las preguntas de la ronda anterior en relación a las definiciones, se puede incidir que en la reglamentación se especifique esos puntos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

- Sugiere plantear mecanismos de articulación entre organizaciones de Cultura Viva Comunitaria (CVC) y colectivos de producción audiovisual y de herramientas digitales, estas alianzas garantizarían productos culturales que respaldan tanto el replanteamiento de proyectos.
- Sobre los criterios relacionados a la vulnerabilidad, si el MIDIS no da las características, ni tampoco el Ministerio de Cultura, en la reglamentación debería considerarse perfiles propuestos por la sociedad civil, considerando las características de cada contexto, localidad e incidencia cultural de sus principales gestores.
- **Martin Molina y María Laura Vélez – Asociación Cultural Tárbol Teatro de Títeres**
 - Como es el caso de muchas organizaciones, la situación de emergencia sanitaria ha imposibilitado desarrollar muchas de sus actividades. En ese sentido, considera que los indicadores de vulnerabilidad no reflejarán la situación actual de las organizaciones.
 - De la misma manera, considera que la sustentación de medios probatorios será complicada, ya que muchos se encuentran impedidos de hacer estas gestiones.
 - Sobre los montos, se viene compartiendo la información de que solo estarán disponibles 47 millones para los apoyos económicos. ¿Son ciertos estos comentarios?
- **Mercedes Villalobos – Asociación Fray Masías**
 - Saluda el esfuerzo realizado por el equipo para que se mencionen las acciones de Puntos de Cultura en el Decreto de Urgencia.
 - ¿Qué más medios probatorios deberían presentarse si ya se ha sustentado el trabajo y la incidencia en el proceso de reconocimiento de los Puntos de Cultura?
 - ¿Cuál es el monto máximo que se puede solicitar en este procedimiento? ¿El financiamiento se puede retribuir con servicios y trabajo? Considera que los apoyos económicos pueden ser retribuidos al Estado con servicios y planes de trabajo de acuerdo a los perfiles de las organizaciones.
- **María Elena Benites – Chaski Comunicación Audiovisual**
 - Percibe demasiada expectativa de parte de las organizaciones, cuando lo único que se sabe a ciencia cierta es que el 5% de los 50 millones es para gastos administrativos y el resto aún no se sabe cómo se distribuirá.
 - ¿Cuánto dinero se dispondrá para los Puntos de Cultura?
 - Reitera la iniciativa relacionada a retribuir los apoyos a través de servicios.

RESPUESTA.

- El Decreto de Urgencia plantea subvenciones para el amortiguamiento generado por las actividades afectadas. Si tenemos medios probatorios que sustenten las deudas que vienen afrontando nuestras organizaciones, se pueden incluir en las solicitudes.
- Sobre la propuesta de articulación con colectivos audiovisuales, la tendremos en cuenta y compartiremos la información para el diseño de estrategias.
- Sobre los montos específicos, estos responderán a las actividades y a la sustentación de las situaciones. No hay un fondo específico para Puntos de Cultura según el Decreto de Urgencia, sin embargo, se puede considerar a evaluación una línea de apoyo para Puntos de Cultura, o que el reconocimiento sea considerado al momento de la revisión de las solicitudes.
- Sobre los criterios de vulnerabilidad, definitivamente, necesitamos una mirada más amplia. Si bien el Decreto menciona la priorización, Puntos de Cultura no tiene a su cargo la definición de estos criterios.
- Sobre los medios probatorios, queremos que sean los más flexibles posibles, considerando las experiencias de las organizaciones. Compartiremos la sugerencia de que se pueda exonerar a los Puntos de Cultura de la sustentación de medios probatorios



o, en todo caso, se considere la información recabada del proceso de reconocimiento y/o ratificación.

- Sobre los montos designados, se hará una revisión detallada una vez que se contemple en el reglamento. Por otro lado, el Decreto de Urgencia manifiesta que se otorgarán subvenciones no reembolsables.
- Así como el apoyo económico a personas naturales y jurídicas, otro mecanismo dispuesto en el Decreto de Urgencia hace referencia a la adquisición de contenidos culturales, entre ellos obras literarias, material bibliográfico, obras musicales, obras escénicas, obras cinematográficas y audiovisuales, y otras asociadas al Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Reiteramos que no le corresponde al equipo de Puntos de Cultura plantear montos específicos para las organizaciones que forman parte del programa. Uno de los objetivos de la plenaria es el de recoger propuestas de parte de las organizaciones, para ser compartidas con los equipos encargados del proceso de reglamentación. Si bien considera la publicación de este reglamento para 15 días hábiles desde la fecha de emisión del Decreto, estaremos convocando nuevamente a plenarios para recoger sus propuestas e informar a las organizaciones.
- El Artículo 4, inciso 5 del Decreto de Urgencia menciona que se puede disponer hasta el 5% para la administración y ejecución de los procedimientos.

17:40 Tercera ronda de preguntas

- **Arturo Zárate – Casa Voladora: Arte en Espacios públicos**
 - El artículo 6.1 menciona que el Ministerio de Cultura otorga los recursos a favor de personas naturales y jurídicas a través de Apoyos Económicos, que se adjudican mediante procedimientos especiales. Asimismo, el artículo 11.1. manifiesta que los procedimientos especiales, las condiciones, límites de los apoyos económicos, medios probatorios, el contenido del plan de amortiguamiento, los mecanismos para la rendición de cuentas, los criterios técnicos y financieros, y demás disposiciones para el otorgamiento de los Apoyos Económicos son aprobados mediante resolución de la Titular del Ministerio de Cultura en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Urgencia. Por lo que sí sería posible proponer la indemnización.
 - ¿Dónde, quién, cuándo y cómo se determinan los montos para cada línea de apoyo y -en específico-para Puntos de Cultura?
- **Myriam Reátegui – Centro Cultural Nosotros**
 - El Ministerio de Cultura está en la obligación de reconocer las exoneraciones de los medios probatorios al reconocer a los Puntos de Cultura.
 - Considera que debería destinarse una suma equitativa de 10 millones para Puntos de Cultura.
 - Considera necesario informar a las organizaciones sobre los Puntos de Cultura, sus características, funciones y obligaciones desde el reconocimiento.
 - ¿Cuáles son los porcentajes que han designado a los artistas e industrias culturales, considerando que muchos de ellos constituyen empresas de entretenimiento? ¿Se considerará dentro de los apoyos económicos a aquellos artistas que no respondan a estos criterios?
- **Iliana Sol León – Asociación de Comunicadores Sociales Portavoz Perú**
 - ¿Por qué en el artículo 1 se priorizan a las industrias culturales? ¿En esta mención se encuentran las acciones de los Puntos de Cultura?
 - ¿Que tantas garantías existen para que las organizaciones culturales accedan a estos apoyos?
 - Si una organización recibe dinero de una entidad pública, ¿se excluye de cualquier otro procedimiento de apoyo económico? ¿O en todo caso se



PERÚ

Ministerio de Cultura

complementan? Menciona ambas preguntas porque considera conveniente reconocer que muchas de las organizaciones participan en distintos espacios de apoyo por parte de las instituciones.

- **Ana Espinoza – Ambiente Criollo**
 - De acuerdo con los comentarios de Myriam sobre la exoneración de la sustentación a partir del reconocimiento como Punto de Cultura.
 - La situación de los conjuntos musicales es muy complicada, no hay ensayos, no hay presentaciones, no hay proyectos, no hay ingresos.
 - Sugieren que se habiliten talleres y capacitaciones en nuevas plataformas y herramientas digitales para la adaptación y el replanteamiento de las actividades de las organizaciones.
 - ¿Qué iniciativas se vienen diseñando en relación a los protocolos sanitarios y la reactivación de las activaciones presenciales? Menciona como ejemplos propuestas de separación de butacas, transmisiones en directo, consideración de los aforos limitados, etc.

RESPUESTAS

- Hemos compartido el Decreto de Urgencia a todas las organizaciones a través de correos electrónicos. Sobre los comentarios, efectivamente, el Ministerio de Cultura siendo Titular del sector tiene facultades sobre los mecanismos y procedimientos propuestos para conseguir el objetivo del decreto.
- Si bien aún estamos dentro de los 15 días hábiles para el diseño de la reglamentación, en apariciones en medios de comunicación, el ministro ha mencionado que se desarrollaran mesas técnicas para atender la situación del sector. Asimismo, las plenarios sirven para generar insumos que se dirigirán a estos equipos y mesas técnicas de trabajo.
- Compartiremos la propuesta que se asuma como criterio adicional el reconocimiento como Punto de Cultura.
- Sobre la prioridad de las industrias culturales en los artículos iniciales, el Decreto de Urgencia considera tanto a las Industrias Culturales, las Artes y las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial. Asimismo, en el inciso A del artículo 8 se hace mención a las actividades de los Puntos de Cultura.
- Sobre los dineros ofrecidos a las organizaciones culturales a través de fondos institucionales, el Decreto de Urgencia no impide estos beneficios. De todas maneras, esperamos que esta idea se refuerce en la reglamentación.
- Tanto los talleres, las capacitaciones como la consideración de los protocolos sanitarios en relación a las actividades de las organizaciones, están contempladas en el plan de Puntos de Cultura del presente año.

17:08 Cuarta ronda de preguntas

- **Beatriz Morachimo - ERART**
 - ¿Habrá un formato para sustentar la situación de las organizaciones y los planes de reactivación?
 - Sobre las mesas técnicas mencionadas por el ministro Neyra, ¿quiénes las conformarán? ¿Puntos de Cultura tendrá representación en estos espacios?
- **Martin Molina y María Laura Vélez – Asociación Cultural Tárbol Teatro de Títeres**
 - El Ministerio de Cultura seguramente considerará entre los criterios que definen la situación de vulnerabilidad los aportes expuestos en el plan de derechos humanos. Si no, como varios de nosotros nos consideramos dentro de estos perfiles, debemos exigir que se tomen en cuenta estos documentos.
 - Reitera la necesidad de considerar la situación de vulnerabilidad para todos los artistas sin excepción por la suspensión de actividades a raíz del Estado de Emergencia Sanitaria.



PERÚ

Ministerio de Cultura

- Distribuyendo equitativamente los 50 millones, serían casi 83 proyectos de los incentivos a las artes. Exigimos que el equipo se comprometa a vigilar y tener cuidado en relación a la distribución de los apoyos económicos.
- Es de suma necesidad que, más aún por la situación, el Ministerio de Cultura respalde plenamente a los artistas.
- **Martín Ramírez – Asociación Cultural Qolla Perú**
 - Considera conveniente que para seguir con las conversaciones deberíamos esperar el reglamento, para conocer los procedimientos y los medios probatorios, y sobre eso, comentar. Hasta ese momento, las plenarios deben remitirse en preguntas puntuales sobre el desarrollo de la reglamentación, así como algunos avances en ese aspecto.
- **Kamilo Riveros – Centro Cultural Cine Olaya**
 - ¿Cuándo se estaría publicando el reglamento?
 - Después de escuchar tanto las preguntas y los comentarios, es preciso mencionar que la ley también puede tener flexibilidad. Comparte la propuesta de que el reconocimiento como punto de cultura se considere como un criterio de las revisiones de solicitudes en este proceso.
 - Menciona que se adjunte como medio probatorio declaraciones juradas firmadas y legalizadas por las organizaciones culturales, donde manifiesten su trabajo, las actividades que realizaban y las pérdidas o complicaciones que han tenido hasta el momento.
 - Considera fundamental tener en cuenta la diversidad de los Puntos de Cultura para sugerir propuestas y estrategias.
 - Asimismo, debe asegurar la promoción, producción y distribución de productos culturales de los Puntos de Cultura, tanto anteriores a la coyuntura, como las generadas a partir del replanteamiento de actividades.
 - Sobre algunos comentarios en relación a las categorías versadas en el decreto, comparte el documento de la UNESCO donde se define a las Industrias Culturales, mencionando que esta definición operativa aún no funciona en el Perú, siendo más conveniente mencionar en estas situaciones la categoría de sectores creativos.
 - Por último, considera necesario representar el lado no masivo de las industrias culturales, donde justamente forman parte algunos (sino todos) Puntos de Cultura.
- **Oscar Salvatierra - Plataforma de Cultura Viva Comunitaria de Lima Metropolitana**
 - En el Decreto de Urgencia figuran días mas no fechas. Se disponen 15 para la publicación del reglamento, y 120 para el registro de personas naturales y jurídicas que conforman el sector.
 - Sugieren calendarizar estas actividades, así como las acciones propias del programa en relación a este proceso.
 - Si bien realizamos un montón de aportes y comentarios ¿Cuál es la injerencia del programa en sí para la implementación del Decreto de Urgencia?
 - Considera necesario que en las mesas técnicas de trabajo se tomen en cuenta representantes de la sociedad civil.
- **Myriam Reátegui – Centro Cultural Nosotros**
 - En el oficio de la Contraloría se comunica que la ex ministra no había trabajado con los Puntos de Cultura, ni con el Registro, para intervenir durante los primeros días del estado de Emergencia Sanitaria.
 - Reitera la propuesta de que el reconocimiento debería ser un criterio suficiente para el acceso a estos apoyos



PERÚ

Ministerio de Cultura

- Si los Puntos de Cultura son de naturaleza autogestionaria, pertenecemos a un pequeño sector de las Industrias Culturales.
- Sugiere mantener vigilancia con los centros culturales solicitantes que tengan fines empresariales y/o comerciales. El Ministerio de Cultura debe aclarar lo más pronto posible estas categorías.
- Comenta que no se incurriría en irresponsabilidad si a todos los Puntos de Cultura se le atribuyen un fondo económico.
- **Enidsa Novoa – Ojos de Papel Colectivo**
 - Sobre la adquisición de contenidos culturales ¿hace referencia a los insumos físicos o desde ya virtuales? ¿Este proceso se realizará directamente con el Ministerio de Cultura o con el programa Puntos de Cultura?
 - Reitera la necesidad de que se considere el reconocimiento como medio probatorio suficiente en estos procedimientos.
- **Arturo Zárate – Casa Voladora: Arte en Espacios públicos**
 - De acuerdo a lo mencionado, ¿la Dirección de Artes tiene facultad absoluta en este proceso? Ya que, como órgano técnico del Ministerio de Cultura, debería diseñar e implementar el Decreto de Urgencia.
 - ¿Van a realizarse siempre mesas técnicas de trabajo? ¿Hay una dirigida para atender a los Puntos de Cultura? ¿Se van a convocar nuevamente?
 - ¿Habrá más reuniones como esta plenaria para responder las inquietudes de las organizaciones?
 - Quedó claro la definición de subvenciones no reembolsables.

RESPUESTA

- Sobre los formatos, se van a desarrollar de acuerdo a los lineamientos (líneas de apoyo) que manifiesten las actividades expuestas en el reglamento. Además, se habilitará la plataforma virtual del Ministerio de Cultura para esta etapa del procedimiento.
- El equipo de Puntos de Cultura no participará en las mesas técnicas, y su conformación será designada por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales con especialistas del sector y representantes de la sociedad civil. De parte del programa, hemos impulsado las plenarias como un primer acercamiento a las exigencias y propuestas de las organizaciones culturales en relación al proceso próximo a realizarse.
- El Decreto de Urgencia no especifica el Plan de Derechos Humanos que se comenta, por parte del equipo plantearemos que se considere este documento. Asimismo, recogemos la propuesta de que se amplíe esta mirada y considere el estado de vulnerabilidad de todo el sector.
- El equipo de Puntos de Cultura se compromete a estar vigilante tanto a la reglamentación y los procedimientos dispuestos por este.
- Sobre la situación actual del Ministerio de Cultura, no somos indiferentes a lo que viene pasando, por lo que exigimos transparencia. Tenemos el compromiso de estar atentos y representar las demandas de los administrados, tanto por ser función de los trabajadores públicos, como por el ejercicio ciudadano mismo.
- Apenas se apruebe la reglamentación, compartiremos este documento y estaremos atendiendo consultas a través de los teléfonos y correos electrónicos.
- Sobre la posible fecha de presentación, estaría considerándose el 11 de junio del presente.
- Recogemos la propuesta del reconocimiento como medio probatorio para estos procesos.
- Se agradecen las precisiones, así como las definiciones expuestas y compartidas mediante un documento oficial de la UNESCO.
- El Plan de Puntos de Cultura contempla muchos aspectos expuestos por el Decreto de Urgencia, así como los protocolos dispuestos por el estado de Emergencia Sanitaria.



PERÚ

Ministerio de Cultura

- Sobre el Plan de Puntos de Cultura 2020, si bien era uno de los objetivos de la plenaria, por motivos de tiempo será abordado en la siguiente reunión, quedando a consideración acordar la fecha.
- Tanto el Decreto de Urgencia como el Plan de Puntos de Cultura, son documentos de naturaleza diferente. Tendremos un rol en la ejecución del primer procedimiento, y como primer aporte hemos propuesto las plenarios.
- Si bien atenderemos las consultas, el Plan de Puntos de Cultura contempla otras líneas de acción más allá del Decreto de Urgencia.
- Tenemos entendido que las mesas técnicas mencionadas por el ministro Neyra serán conformadas con miembros de la sociedad civil.
- Si bien a partir de las propuestas queremos reformular muchos de estos procedimientos, no podemos hacerlo por no ser competencia del programa. En ese sentido, queremos intervenir en la medida de lo posible con responsabilidad primero, a raíz de estas reuniones, compartiendo la información precisa y sus aportes.
- Sobre el artículo 10 menciona: “El Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias y acorde a la normativa vigente, puede adquirir contenidos culturales como obras literarias, material bibliográfico, obras musicales, obras escénicas, obras cinematográficas y audiovisuales, y otras asociadas al Patrimonio Cultural Inmaterial. Asimismo, los siguientes incisos manifiestan las prioridades en relación a esta adquisición de contenidos, enfocándose en temas sobre derechos fundamentales y culturales de la ciudadanía, tales como la promoción de la protección hacia las niñas, niños y adolescentes, respeto y cuidado del patrimonio cultural, la prevención de la violencia hacia las mujeres, la promoción de la diversidad cultural, la eliminación de la discriminación en todas sus formas, entre otros; que estos contenidos se pondrán a disposición de la ciudadanía a través de plataformas digitales u otros medios de difusión, como televisión, radio, entre otros; y que se velará por el cumplimiento de las disposiciones referentes al Derecho de Autor y derechos conexos tanto en la adquisición de contenidos y como en su puesta a disposición a favor de la ciudadanía.

18: 56 DESPEDIDA

- Reiteramos el compromiso con las organizaciones para compartir sus propuestas y exigir la consideración de Puntos de Cultura durante todo el proceso.
- Vamos a generar más plenarios para compartir opiniones, propuestas y estrategias que fortalezcan las iniciativas y los abordajes de las organizaciones culturales que forman parte del programa a nivel nacional.
- Asimismo, compartiremos las relatorías a las organizaciones mediante correo electrónico.
- Queda pendiente retomar la plenaria para desarrollar el segundo punto de la agenda, relacionado al Plan de Puntos de Cultura 2020.

07:08 FIN DE LA PLENARIA